

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **2890** MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20

PARANÁ, 28 SEP 2021



VISTO:

La Licitación Pública N° 04/21 DPOSER convocada para contratar la ejecución de la Obra: **"SUSTITUCIÓN CAÑERÍAS COLECTOR QUIRÓS - LOCALIDAD DE GUALEGUAY"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 269.480.520)** a valores del mes de Enero de 2021 y un plazo de ejecución de obra de **QUINIENTOS CUARENTA (540)** días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 53 DPOSER de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, Pliego General de Condiciones, Anexo I Decretos Reglamentarios, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Equipo, Computo, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y Curva Física, Planos, Circulares y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 974/21 MPIYS se autorizó al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS -Ente Ejecutor-, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: **"SUSTITUCIÓN CAÑERÍAS COLECTOR QUIRÓS - LOCALIDAD DE GUALEGUAY"**; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la Licitación Pública N° 04/21 DPOSER en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (fs. 2.531/2.534), en el Diario "UNO"



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2890 MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20

(fs. 2.535/2.536) y en "EL DEBATE PREGÓN" de Gualeguay (2.537/2.539);
y

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres en fecha 7 de Junio de 2021, según Acta N° 73 - Escribanía Mayor de Gobierno - obrante a fs. 663/664, se presentaron las siguientes Empresas:

- 1) JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. Cotiza por un monto total de \$255.536.650,81 (-5.17% respecto del Presupuesto Oficial).-
- 2) CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. Cotiza por un monto total de \$268.999.498,75 (-0,178% respecto del Presupuesto Oficial)
- 3) TRAZA S.A. Cotiza por un monto de \$332.792.761,55 (+23,49% sobre el Presupuesto Oficial)
- 4) INGENIERO QUARANTA S.A. Cotiza por un monto de \$283.314.926,25 (+5.13% sobre el Presupuesto Oficial)

Que mediante Resolución N° 414/21 MPIYS se crea la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas y por Resolución N° 81/21 DPOSER, ratificada por Resolución N° 866/21 MPIYS, obrante a fs. 2.542/2.544 se designa un miembro adicional para formar parte de dicha Comisión, que entenderá en el estudio de las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 04/21 MPIYS; y

Que la aludida Comisión Permanente de Estudio de Propuestas requirió a los oferentes CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., INGENIERO QUARANTA S.A. y JOSE ELEUTERIO PITON S.A. la presentación de documentaciones faltantes y complementarias en el Acto Licitatorio, obrando las constancias pertinentes agregadas en autos de fs. 2.456 a 2.458; y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas designada, analiza a fs. 2.519/2.522 el Estado Contable Económico y Financiero de las firmas///



2890

DECRETO N°
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20

MPIYS



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., TRAZA S.A. e INGENIERO QUARANTA S.A.; y

Que acorde al informe técnico producido por la Comisión Permanente de Propuesta, obrante a fs. 2.524 a 2.530, tres de las citadas firmas cumplieron en tiempo y forma con la presentación de las documentaciones requeridas, dejando constancia que el oferente INGENIERO QUARANTA S.A. ante el requerimiento de presentación de los últimos tres Estados Contables con fecha de cierre no superior a los tres meses con respecto a la fecha de apertura de la licitación, (fs.2.847) solicitó una prórroga de 10 días para cumplimentar con el mismo, situación que no se encuentra contemplada en el PGC; además se le requirió que presentara la experiencia y comportamiento en obras similares en otras jurisdicciones en los últimos 5 años y no lo cumplimento en el tiempo establecido, razón por la cual se está en condiciones de **rechazar** la propuesta en virtud de lo establecido en el Art. 6° del PGC que versa..." la omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual termino desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. **Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta**"....y el 3° párrafo del Art. 18° del PGC, concordante éste con el Art. 20° de la Ley 6351 de Obras Públicas, correspondiendo la retención de la garantía de oferta; agregando la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 2588/2594 respecto a la Empresa INGENIERO QUARANTA S.A que: "...deberá oportunamente tomar intervención la Dirección del Registro Provincial de Contratistas, Obras y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren, la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas para proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de tal retención de garantía"; y

Que la Comisión Permanente de Propuestas al solo efecto comparativo procedió a actualizar el Presupuesto Oficial de la obra al mes de mayo/21, el que asciende al importe de \$ 340.998.712. De acuerdo a lo expuesto:



Podex Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2890** MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20

JOSE ELEUTERIO PITON S.A.: cotiza un 25,0% por debajo del presupuesto oficial actualizado.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.: cotiza un 21,0% por arriba del presupuesto oficial actualizado.

TRAZA S.A.: cotiza un 2,0% por debajo del presupuesto oficial.

Que se han requerido a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS a fs. 2447 y a la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a fs. 2448 las calificaciones pertinentes de los oferentes de la Licitación, obrando los informes respectivos a fs. 2449 a 2455 y fs. 2487 a 2493; y

Que la Comisión Permanente de Propuestas cumplió con las tareas asignadas mediante la evaluación de las presentaciones, elaborando el informe técnico aludido, consignando la puntuación final conforme a lo dispuesto por Resolución N° 305/21 MPIYS, de las ofertas que se considera que corresponden en un todo a lo requerido en el Pliego Licitatorio y acorde a ello aconseja a la Superioridad: **Adjudicar** los trabajos correspondientes a la Obra: "**SUSTITUCIÓN CAÑERÍAS COLECTOR QUIRÓS - LOCALIDAD DE GUALEGUAY**" a la propuesta económica de **JOSE ELEUTERIO PITON S.A.** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$255.536.650.81)** por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo al mayor puntaje obtenido total de **100.37 Puntos**. **Desestimar** la propuesta de la Empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.** obteniendo un puntaje de 86,27 puntos, atento a resultar su propuesta con menor puntaje y proceder a la devolución del montocorrespondiente a la garantía de oferta, **Desestimar** la propuesta de la empresa **TRAZA S.A.** obteniendo un puntaje de 81,08 puntos atento a resultar su propuesta con menor puntaje y proceder a la /



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **2890**
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20



devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta y **Rechazar** la propuesta de la empresa INGENIERO QUARANTA S.A. atento a no cumplimentar con la documentación requerida tal lo dispuesto por el último párrafo del Art. 6° del PGC y el 3° párrafo del Art. 18° del PGC, concordante éste con el Art. 20° de la Ley 6351 de Obras Públicas, el que establece la retención del monto correspondiente a la garantía de la oferta" como así también dar intervención a la Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren, a la Contaduría General de la Provincia y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la Garantía de Oferta.-

Que a fs. 2.610 la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos comparte lo aconsejado por la Comisión Permanente de Propuestas y a fs. 2.545 el Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios manifiesta: "...no habiendo motivos para apartarme de dicha conclusión, se elevan las presentes actuaciones con la conformidad del suscripto a la adjudicación aconsejada..."; y

Que encontrándose previsto el otorgamiento de un Anticipo Financiero, corresponde que éste se efectivice sobre el 30% del monto contratado, por lo cual es conveniente facultar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar dicho anticipo una vez cumplidos los requisitos para su pago; y

Que a fs. 2.544 el Departamento Administrativo Contable de la DPOSER informa que la Obra: "**SUSTITUCION CAÑERIAS COLECTOR QUIROS -LOCALIDAD DE GUALEGUAY**", se encuentra incluida en el Presupuesto vigente de la DPOSER; teniendo presente los tiempos previstos para la adjudicación, la firma del Contrato y el plazo legal



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2890
EXPTE. ÚNICO N° 2.461.466/20 **MPIYS**

para el inicio de la obra, se prevé invertir en el presupuesto 2.021 la suma de \$ 121.102.528,51, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de inversión de tres (3) certificados de obra, más el Anticipo Financiero; asimismo se informa a fs. 2.609 que la obra en cuestión se encuentra incluida en la elaboración del Ante Proyecto de presupuesto para el año 2.022; y

Que conforme lo dispuesto por el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fs. 2.568 a 2.575 obra Resolución N° 1.188/21 MPIYS por la cual se aprueba la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídrica y Saneamiento y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios por el cual se queda establecido que el presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 255.536.650,81, modificándose el plazo para iniciar la ejecución de la obra que quedará establecido en 320 días contados a partir del 11 de diciembre de 2020, el ENOHA no reconocerá ningún reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, lucro cesante o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que resulten de causas anteriores a la adenda y los demás aspectos no modificados continúan establecidos en el Convenio suscripto el 11 de diciembre de 2.020; y

Que acorde al Informe Técnico N° 151/18 expedido por la Secretaría de Ambiente (fs. 285/285 vta.) la actividad se encuadra en una Categoría 2 de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL, debiendo la Contratista antes del inicio de cualquier trabajo, presentar un Estudio de Impacto Ambiental acorde el Anexo 3° del Decreto N° 4.799/06GOB y Decreto N° 3.498/16 GOB; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS, y



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2890**
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20



Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9° Inciso a), 10° Inciso a) punto 1) y 12° Primer Párrafo - Primera Parte del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS, Decreto N° 484/21 MPlyS y Resolución N° 305/21 MPlyS; así como el artículo 17° inc. a) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MPlyS, Resolución N° 006/21 MPlyS y Resolución N° 1.188/21 MPlyS; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 04/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: "**SUSTITUCION CAÑERIAS COLECTOR QUIROS - LOCALIDAD DE GUALEGUAY**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$269.480.520)** a valores del mes de ENERO de 2021, y un plazo de ejecución de obra de **QUINIENTOS CUARENTA (540)** días corridos acorde con lo expresado en los considerandos del presente y **adjudícase** la obra a la Empresa **JOSE ELEUTERIO PITON S.A.**, por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$255.536.650,81)**, en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 53 DPOSER y Decreto N° 974/21 MPlyS que autorizó el llamado.-



Sec. Leg.
Sec. de la Proj.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2890 MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20

ARTICULO 2°: Desestímese la propuesta de la firma **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

ARTICULO 3°: Desestímese la propuesta de la firma **TRAZA S.A.**, conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

ARTICULO 4°: Rechazase la oferta presentada por la empresa **INGENIERO QUARANTA S.A.**, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y reténgase la Garantía de Oferta de dicha empresa, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 18° del PGC aprobado por Decreto N° 27/06 GOB y concordantes con lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 de Obras Públicas de la Provincia y reténgase la Garantía de Oferta presentada oportunamente. -

ARTICULO 5°: Dese intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas, Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Empresa citada en Artículo 4°, en virtud de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP.-

ARTICULO 6°: La Contaduría General de la Provincia y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la Garantía de Oferta dispuesta en el Artículo 4° del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor- de la obra a disponer mediante Resolución, el



Sed. Leg.
Tec. de la Prov.

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° 2890
EXPT. ÚNICO N° 2.461.466/20 **MPIYS**



pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 32° del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el TREINTA (30 %) por ciento del Monto del Contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de la garantía correspondiente, de conformidad al Artículo 14° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.-

ARTICULO 8°: La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el Cinco por Ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

ARTICULO 9°: La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente Decreto.-

ARTICULO 10°: La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

ARTÍCULO 11°: El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

ARTICULO 12°: La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.-



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2890** MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.461.466/20

ARTICULO 13°: Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de **PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$121.102.528,51)**, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente.-

ARTICULO 14°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma. 00 - Proyecto: 02- Actividad: 00 - Obra: 82- Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14- Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 49 - Unidad Geográfica: 02 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 15°: El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.**-

ARTICULO 16°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-



Sec. Deq.
Tec. de la Prov.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE E. RÍOS
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE N° 2.461.466

ENTRÓ SALIÓ
DÍA: 20
MES: 09
AÑO: 21

ES COPIA

MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRÓ SALIÓ 10
FECHA FIRMA SIENDO LAS

20 SEP 2021

MPIYS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS